



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTAS:

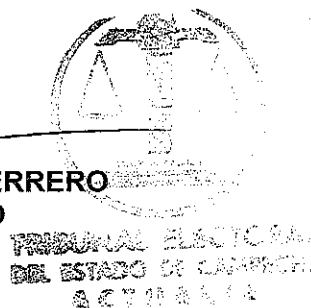
- MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Y JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL QUE SE ENCONTRABA EN FUNCIONES AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DE DICHO COMITE.
- KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE..

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CONSEJO ESTATAL TODOS DEL PAN COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/24/2025 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/25/2025INC**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Karla del Rosario Uc Tuz, María del Rosario Cruz Hernández y Jhosue Jesús Rodríguez Golib, en contra por la **"INEJECUCIÓN DE SENTENCIA"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de acumulación y diligencia para mejor proveer e inspección ocular** con fecha **dos de septiembre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos** del día de hoy **dos de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS INCIDENTISTAS, LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **dos de septiembre del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO





INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE INCIDENTAL: TEEC/JDC/24/2025/INC Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/25/2025.

INCIDENTISTAS:

- MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Y JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB, QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL QUE SE ENCONTRABA EN FUNCIONES AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ.
- KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

RESPONSABLES: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CONSEJO ESTATAL TODOS DEL PAN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, la Secretaría General de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta a la magistrada de este órgano jurisdiccional electoral local, con los escritos signados por Paulina Ortega Martínez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales del PAN y Jorge Ismael Navarro Mendoza, apoderado legal del PAN y documentación anexa; ambos escritos fueron remitidos en atención al acuerdo de requerimiento de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco; los cuales fueron recibidos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el uno de septiembre de la presente anualidad, y turnados a la ponencia el uno y dos de septiembre respectivamente, para los efectos legales correspondientes.
CONSTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta, la magistrada;



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO

TEEC/JDC/24/2025/INC Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/25/2025

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación. Se tienen por presentados los escritos de cuenta signados por Paulina Ortega Martínez, en su carácter de secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales del PAN, y Jorge Ismael Navarro Mendoza, apoderado legal del PAN, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertara y se acumulan a los autos del expediente incidental de rubro para que obren como en Derecho corresponda.

SEGUNDO: Diligencia. Toda vez que mediante escrito de fecha veintisiete de agosto por el apoderado legal del PAN informó que ya había remitido a este Tribunal Electoral local información sobre el cumplimiento de la sentencia, y por ser necesario para la debida integración y sustanciación del presente incidente, y por economía procesal, con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 74, fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Campeche, de aplicación supletoria, se solicita a la Secretaría General de acuerdos de este órgano jurisdiccional, poner a la vista en el presente incidental las copias certificadas de la documentación mencionada en el escrito de fecha veintisiete de agosto y remitida mediante escritos de fechas veintidós, veintitrés de julio y veintidós de agosto.

Así mismo, se solicita a la Secretaría General de acuerdos de este Tribunal Electoral, expedir copias certificadas de la foja 1 a la 405 del tomo VIII del expediente TEEC/JDC/24/2025 y acumulado, por tratarse de documentación que guarda estrecha relación con el presente asunto y resultan de suma importancia para la resolución para el presente incidente.

TERCERO: Diligencia para mejor proveer e inspección ocular. Observándose de auto, el ofrecimiento de diversas pruebas técnicas consistente en dos USB y dos enlaces electrónicos de *facebook*, se comisiona al secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que en Sesión Privada lleve a cabo la presente diligencia, en la que esté presente solamente el personal comisionado para ello y, constate el contenido de las pruebas ofrecidas por las partes y, con base en su inspección asiente la razón pormenorizada de las actuaciones en el presente expediente incidental; actuación que se programa para su realización el día miércoles tres de septiembre de la presente anualidad, a las once horas.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese a las partes y todos los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO

TEEC/JDC/24/2025/INC Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/25/2025

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA



AL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
MAGISTRADO

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (2 de septiembre de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**